

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: DGE-HSEQ-008
	GESTIÓN HSEQ	Versión: 02
	REGLAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD	Pág. 1 de 4
		Vigente desde: 01/08/2017

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

RAZON SOCIAL	SEGURIDAD TREBOL Ltda.
NIT	800185215-2
DIRECCIÓN	Cra 7 N.º 21-85 /B El Carmen, Con Sucursales, Agencias y Centros De Trabajo en Tunja-Boyacá, Medellín-Antioquia, Yopal-Casanare.
CIUDAD	Ibagué - Tolima
TELÉFONO	2680505
ARL	AXA COLPATRIA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Dedicada a Las Actividades De Seguridad Privada, con código de Actividad Económica Según Decretos 2100/1607 Es: 8010
CLASE DE RIESGO	I – Tasa de cotización 0.522% IV – Tasa de cotización 4.360% V- Tasa de cotización 6.960%

EL CONTENIDO DE ESTE REGLAMENTO ES APLICADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 1. SEGURIDAD TRÉBOL se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994 y demás normas que con tal fin se establezcan

ARTÍCULO 2. SEGURIDAD TRÉBOL se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989 y Decreto 1295 de 1994

ARTÍCULO 3. SEGURIDAD TRÉBOL se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el **Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo**, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984 y la Resolución 1016 de 1.989, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

	Copia Controlada	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: DGE-HSEQ-008
	GESTIÓN HSEQ	Versión: 02
	REGLAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD	Pág. 2 de 4 Vigente desde: 01/08/2017

a) **SG-SST**, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los **peligros** generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; Colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) **SG-SST**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de **peligro** que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, o accidente.

ARTÍCULO 4. Los riesgos existentes en la empresa, están generados por los siguientes factores de riesgo, principalmente:

DESCRIPCION Y CLASIFICACION DE PELIGROS Y RIESGOS PRESENTES EN LOS CENTROS DE TRABAJO		
RIESGOS FISICOS	RIESGOS PSICOSOCIALES	CONDICIONES DE SEGURIDAD
Iluminación	Gestión organizacional	INSTALACIONES LOCATIVAS Caídas a mismo nivel Caídas a distinto nivel Condiciones de orden y aseo Sistemas y medios de almacenamiento
Ruido	Condiciones de la tarea	
Vibración	Larga jornada laboral	
Radiaciones no ionizantes	Aislamiento social	
Temperaturas extremas (frío- calor)	Violencia y agresiones Carga emocional y estrés	
RIESGOS BIOMECANICO	RIESGOS BIOLOGICOS	ELECTRICOS Alta y baja tensión , estática
Posturas prolongadas (postura estática, postura sedentaria, postura forzada, postura anti gravitacional)	Virus COVID entre otros Bacterias Animales, picaduras, mordeduras Hongos Otros	MECANICOS Elementos de oficina Herramientas portátiles y manuales
Esfuerzo	FENOMENOS NATURALES	RIESGOS PUBLICOS Desorden publico Robos Manifestaciones Asaltos Secuestro
Movimientos repetitivos		
Manipulación manual de cargas	Inundaciones	RIESGOS TECNOLOGICOS Incendios Explosiones Accidentes de transporte
RIESGOS QUIMICOS	Precipitaciones (lluvias, granizadas)	
Material particulado	Sismos	
Manipulación de sustancias químicas para labores de aseo	Erupciones volcánicas	
Polvo orgánico	Terremotos	
TRABAJO EN ALTURAS	RIESGOS DE SEGURIDAD VIAL	
Caída de altura mayor a 2m	Accidentes de trafico	
Caída de objetos	Atropellos	
Inestabilidad de estructura	Infraestructura deficiente	
	Fatiga al volante	
	Conducción distraída	
	Falta de mantenimiento de vehículos	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: DGE-HSEQ-008
	GESTIÓN HSEQ	Versión: 02
	REGLAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD	Pág. 3 de 4
		Vigente desde: 01/08/2017

PARÁGRAFO. - A efecto de que los **peligros** contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente **laboral** o enfermedad **Laboral**, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. SEGURIDAD TRÉBOL y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales existentes y venideras aplicables, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente “Reglamento” y con el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** de la empresa.

ARTÍCULO 6. SEGURIDAD TRÉBOL ha implementado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándose respecto a la **identificación de Peligros** y las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este “Reglamento” permanecerá exhibido o publicado en el Campus virtual de Seguridad Trébol Ltda., y estará firmado por el representante legal de la empresa y su contenido se dará a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente “Reglamento” entra en vigencia a partir de la firma y publicación del mismo y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.


TATIANA ZAPATA GUTIERREZ
 C.c. 1.23.4.639.456 DE IBAGUE
 REPRESENTANTE LEGAL

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: DGE-HSEQ-008
	GESTIÓN HSEQ	Versión: 02
	REGLAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD	Pág. 4 de 4 Vigente desde: 01/08/2017

• CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
1	01/08/2017	Aprobación inicial del documento
2	19/08/2023	Cambio de Representante Legal.
2	17/01/2024	Ultima Revisión